



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2014 se ha aprobado, con carácter inicial, la Ordenanza Municipal Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11 de 1999, significando que el expediente en cuestión se encuentra a efectos de consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14.

Se advierte asimismo que, caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno, procediéndose entonces a su publicación íntegra, a los efectos de su entrada en vigor.

Illescas 29 de diciembre de 2014.- El alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-111